

C.C. C/ C.A.V.A. Y OTROS S/ VIOLENCIA (F)

CI-42648-F-0000

E-4CI-1314-F2022

Cipolletti, 06 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **C.C. C/ C.A.V.A. Y OTROS S/ VIOLENCIA (CI-42648-F-0000; E-4CI-1314-F2022)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que mediante presentación CI-42648-F-0000-E0005, se presenta la Dra. P.S.L. , a solicitar la regulación de honorarios por la labor profesional llevada adelante.

Pasan los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

Que teniend en cuenta el estado procesal de autos, corresponder hacer lugar la petición y proceder a la regulación de honorarios de los y las letradas intervinientes.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

REGÚLANSE los honorarios profesionales de la **Dra. P.S.L.**, en su carácter de apoderada de la Sra. C.A.C. y patrocinante del Sr. <.s.#.G.S., y por sus actuaciones a partir de fecha 13/04/22, en la suma **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 340.061,40) (3IUS+40% por su carácter de letrada apoderada)**; los honorarios profesionales del **Dr. W.M.**, en su carácter de letrado patrocinante de la Sra. <.s.#.O.M., por su actuación desde 04/02/22 al 01/03/23, en la suma **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO (\$242.901) (3IUS)**. Se deja constancia que se ha tenido en cuenta la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor

profesional desarrollada. (ARTS.6,8, 31 y ccs. L.A.). **Cumplase con la Ley 869.**

Asimismo, **REGÚLASE** los honorarios de la **Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. R.P.**, en su carácter de letrada patrocinante del Sr. <.s.#.G.S., por su actuación desde la fecha de celebración de la audiencia de fecha 07/04/22 hasta el 13/04/22, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO (\$242.901) (3IUS)**; y los honorarios de las **Dras. A.H., Defensora Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes N°3 y N.C.C., Defensora Adjunta**, en su carácter de letradas patrocinantes de la Sra. C.O.M.Y., por su actuación desde fecha 01/03/23, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO (\$242.901) (3IUS)**, en conjunto.

Se deja constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios.

Hágase saber a los obligados al pago que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia suc Viedma CBU 0340250600900002139002 correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art.cctes de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General.

Costas por su orden (art. 19 CPF).

Notifíquese a las partes y a Caja Forense de conformidad con lo dispuesto

Ac. 36/22-STJ.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Marissa Lucía Palacios

JUEZA UPF7